



	<b>Gobierno Local</b>	(00319)
--	-----------------------	---------

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 392 - 2015-A-MDE/LC**

Echarati, 20 de julio del 2015.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**



**VISTO.** La Opinión Legal N° 396- 2015-MDE-OAJ/AARV. Informe N° 1008-2015-VPC-UL-MDE/LC; Informe N° 010-2015-FVA-UL-MDE/LC; Informe N° 061-2015-MDE-LC-OZI-RO-JFJF; memorándum N° 146-2015-BASES-GM-MDE-LC/DVVM. Y:

### **CONSIDERANDO.**



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati ha aprobado la convocatoria del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 054 – 2015 CEP-CEP- MDE/LC con fecha del 24 de junio del 2015, para la contratación del servicio de alquiler de cargador frontal para el Proyecto “Mejoramiento de la carretera Circunvalación – Inkilhuato – Alto Kuviriari – Alto Kapashiari Zonal Ivochote Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, por el monto de S/.139,780.00 nuevos soles.

Que, mediante el Informe N° 1008-2015-VPC-UL-MDE/LC del 30 de junio del 2015 El Jefe de la Unidad de Logística solicita la anulación del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 054-2015-CEP-MD-ECHARATI/LC, por cuanto el área usuaria está solicitando la cancelación del proceso de selección, para esto se recurre al informe N° 061-2015-MDE-LC-OZI-RO-JFJF del Residente de Obra manifestando que se ha recortado el presupuesto de la obra en forma drástica para el presente año, por lo que solicita la anulación y desertificación de requerimiento de la contratación de tractor frontal para la obra Mejoramiento de la carretera Circunvalación – Inkilhuato – Alto Kuviriari – Alto Kapashiari Zonal Ivochote Distrito de Echarati – La Convención – Cusco. Se tiene de la misma forma que el proceso ha sido convocado en la plataforma del SEACE el 24 de junio del 2015 que se encuentra en la etapa de Registro de Participantes.

Que, el art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y 79 del reglamento establecen que la entidad puede cancelar, entre otros, por causales de fuerza mayor, las que deben de estar debidamente sustentados y motivados, acto administrativo que debe registrar en el SEACE. Por lo que deviene en pertinente y legal la cancelación del proceso de selección convocada.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en mérito a las consideraciones expuestas:



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

**SE RESUELVE**



**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** la cancelación del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 054-2015-CEP-MDE/LC, para la contratación de un cargador frontal para la obra Mejoramiento de la carretera Circunvalación – Inkilhuato – Alto Kuviriari - Alto Kapashiari Zonal Ivochote Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, por la causal de fuerza mayor, en mérito a los expedientes técnicos e informes que sustentan la presente resolución.



**ARTICULO 2.- REMITASE** a la Unidad de Logística para proceder a la publicación en el SEACE y cancelación en este sistema.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- c.c
- ALCALDIA
- U. LOGISTICA
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE